



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 507

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.

LA SERENA, 26 JUL. 2018

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación; Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; Requerimiento de fecha 03.07.2018 de la Municipalidad de Los Vilos; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015, que nombra a la Directora regional; Resolución Exenta N° 015/055, de fecha 09 de enero de 2018, que prorroga nombramiento de la Directora Regional; Resolución N° 015/11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Los Vilos, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 03.07.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, denominado Jardín Infantil “ANGELITOS DE AMOR”, código 4203018, por un monto ascendente a \$500.000-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JUNIO 2018	JARDIN INFANTIL “NIDITO DE ÁNGEL” (cód. 4203019)	\$500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)



MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





MUNICIPALIDAD LOS VILOS
DEPTO. EDUCACION.

ORD. N°: 233

ANT.: -

MAT.: Envía solicitud de autorización de cierre para Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF.

Los Vilos, 3 de Julio de 2018.

DE : SR. PEDRO ESPARZA OLIVARES.
DIRECTOR DAEM (R) – MUNICIPALIDAD LOS VILOS.

A : SRA. MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – JUNJI

Junto con saludarle muy cordialmente solicito a Usted la autorización para realizar el cierre de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF administrados por la Municipalidad de Los Vilos, con el fin de facilitar la asistencia de las funcionarias a una capacitación que impartirá el IST, el día viernes 27 de Julio del presente año.

Los establecimientos son los siguientes:

- ✓ Jardín Infantil Valle Feltz, código 420.30.03
- ✓ Sala cuna Nicolás F Lohse, código 420.30.15,
- ✓ Jardín Infantil Felipe y Carola, código 420.30.16
- ✓ Jardín Infantil Angelitos de amor, código 420.30.18
- ✓ Sala cuna Nidito de ángel, código 420.30.19
- ✓ Jardín Infantil Miramar, código 420.30.22

Sin otro particular, y esperando una buena acogida de su parte,



PEDRO ESPARZA OLIVARES.
DIRECTOR DAEM.

PHEO/mqc
Distribución:

- JUNJI Regional.
- Archivo DAEM.



ORD. N°: 234.

ANT. : No hay.

MAT.: Solicita traspaso de fondos de Salas cunas que se indican.

Los Vilos, 03 de Julio de 2018.

A : **SRA. MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA.**
DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – JUNJI.

DE : **SR. PEDRO ESPARZA OLIVARES.**
DIRECTOR DAEM- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

1.- Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted a fin de solicitar autorización para los siguientes traspasos de fondo:

- ✓ Jardín Infantil "Valle Feliz" código 0420.30.03, otorga \$300.000 a la cuenta de sala cuna "Nicolás Federico Lohse" código 0420.30.15.
- ✓ Jardín Infantil "Angelitos de amor" código 0420.30.18, otorga \$500.000 a la cuenta de sala cuna "Nidito de ángel" código 0420.30.19

2.- Esperando que la presente tenga una buena acogida.

Le saluda atte. A Ud.

PEDRO ESPARZA OLIVARES.
DIRECTOR DAEM

PHEO/mqc
Distribución:

- JUNJI Regional.
- Archivo DAEM.